

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2477171

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.240

SANTIAGO, 15/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Wimper Guillermo ARTEAGA LUNA nacido el 16/07/1969 en Ecuador, pasaporte ordinario 0910055797; Alexis Wimper ARTEAGA HOYOS nacido el 08/09/2001 en Ecuador, pasaporte ordinario A2202143; y Guillermo Alberto ARTEAGA HOYOS nacido el 14/01/1997 en Ecuador, pasaporte ordinario A2202142, todos de nacionalidad ECUATORIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Wimper Guillermo ARTEAGA LUNA de nacionalidad ECUATORIANA una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Guillermo Alberto ARTEAGA HOYOS de nacionalidad ECUATORIANA y Alexis Wimper ARTEAGA HOYOS de nacionalidad ECUATORIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP
[9501-7] 15/12/2010
correl: 18.317

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

